



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0515 DE 17 MAY 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 015 de noviembre 28 de 2015, "Por medio de la cual se expidió el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que según Decreto 0816 de Diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que en reunión del CODEFIS celebrada el 23 de febrero de 2016, contenida en el Acta No. 03 del 2016, se autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 de 2014.

Que mediante la Ordenanza 022 de 2014, Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío, Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador..."

Que por medio del oficio SSD 130.76.01-1738 fechado 25 de abril de 2016, la Secretaría de Salud solicita a la Secretaría de Hacienda efectuar un traslado presupuestal por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la circular 014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que por medio del oficio SSD 130.76.01 – 2249 fechado 13 de mayo de 2016, la Secretaría de Salud solicita a la Secretaría de Hacienda hacer un traslado presupuestal por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, con el fin de cubrir el pago por vacaciones no disfrutadas por funcionarios retirados en el presente mes y liquidadas en la nómina de la primera quincena del mes de mayo de la Secretaría de Salud.

Que de acuerdo a los oficios SP-73-352 de abril 22 de 2016 y SP-73-451 de mayo 17 de 2016, dirigidos por la Secretaría de Planeación a la Secretaría de Salud, en los cuales respectivamente conceptúa de manera favorable sobre la solicitudes de viabilidad de los ajustes presupuestales requeridos por esta última.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad para realizar los traslados referidos en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

Que cuando se trata de movimientos presupuestales dentro de la misma sección, la Administración departamental tiene competencia para efectuarlos.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARÍA DE SALUD

SUBCUENTA EN SALUD PÚBLICA

RUBRO	CONCEPTO	CUANTÍA
1803 - 5-	INVERSIÓN	40.000.000
1803-5- 1	INVERSIÓN DIRECTA	40.000.000
1803-5- 12	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	40.000.000
1803 - 5 - 1238	SISTEMA DE SALUD EQUITATIVO Y EFICIENTE	40.000.000
1803 - 5 - 123824	SALUD CON EQUIDAD	40.000.000
1803 - 5 - 123824140 - 98	Implementación de programas especiales en salud en el Departamento del Quindío	40.000.000

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARÍA DE SALUD

SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 5 -	INVERSION	8.000.000
1804 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	8.000.000
1804 - 5 - 1 2	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6	SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO, ACCESIBLE Y OPORTUNO	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN ENSALUD Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1	Apoyo Operativo a la Inversión Social en Salud Humanizada en el Quindío - FUNCIONAMIENTO	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1	GASTOS DE PERSONAL	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2 4 - 72	Remuneración Servicios Técnicos	8.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARÍA DE SALUD

SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	CONCEPTO	CUANTÍA
1803 - 5 -	INVERSIÓN	40.000.000
1803 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	40.000.000
1803 - 5 - 12	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	40.000.000
1803 - 5 - 129	SISTEMA DE SALUD PREVENTIVO Y DE CONTROL	40.000.000
1803 - 5 - 12917	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	40.000.000
1803 - 5 - 12917133 - 98	Fortalecimiento de Estrategias de Gestión Integral, Vectores y Cambio Climático	40.000.000



UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARÍA DE SALUD

SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 5 -	INVERSION	8,000,000
1804 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	8,000,000
1804 - 5 - 1 2	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6	SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO, ACCESIBLE Y OPORTUNO	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6 13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1	APOYO OPERATIVO A LA INVERSION SOCIAL EN SALUD HUMANIZADA EN EL QUINDIO - FUNCIONAMIENTO	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1	GASTOS DE PERSONAL	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8,000,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	8,000,000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 17 MAY 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y Proyectó: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero

Revisó: Natalia A. R., Asesora del Despacho